



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Proyectos y Obras de Gas -dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras y Servicios Públicos- contemple la posibilidad de dotar de gas natural a la población de Valle Verde, incorporado a esta localidad en la planificación del Fondo Especial de Gas mediante el procedimiento que considere más adecuado a los fines propuestos.

Artículo 2°.- de forma.